**Escuela de Derecho  
Departamento de Ciencias del Derecho  
Profesor: Juan Ormeño Karzulovic  
2º Semestre 2023**

**LÓGICA DE LAS NORMAS**

1. **Descripción del curso**

Muy pocas cosas logran distinguir tan fácilmente la intuición de la persona común de la mente del jurista como la noción de normatividad. Si bien el primero puede no reconocer la existencia de un problema, el segundo se remite con confianza al mundo jurídico para su comprensión. Aunque la valorización del modo en el que en el derecho se entiende lo normativo es particularmente importante para el especialista, el fenómeno requiere de más explicaciones de las que puede ofrecer el estudioso del Derecho.

La idea de este curso es estudiar las distintas aristas del fenómeno de “lo normativo” comenzando con una idea general del mismo para, finalmente, lograr una comprensión holística del Derecho como práctica constituida por normas.

1. **Unidades**
   1. **Teoría General de las Normas.**
   2. **Teoría General de las Normas Jurídicas.**
   3. **Excepciones y derrotabilidad. Un modelo de razonamiento jurídico.**
2. **Régimen de asistencia**

La asistencia a la clase magistral y las ayudantías es libre. No obstante, la presencia y participación del estudiante será valorada positivamente en la evaluación final.

1. **Controles y ponderación**

Las evaluaciones contempladas para esta sección del curso son: un control común escrito para todas las secciones; y un examen acumulativo final escrito. Los porcentajes de los mismos se detallan a continuación:

**Control de lectura 50%:** Serán evaluados todos los textos que se hayan analizado hasta la última clase previa a las semanas de pruebas y controles.

**Examen 50%:** tiene una parte escrita y una parte oral, cada una de las cuales equivaldrá al 50% de la nota del examen. Aquí **se evaluarán las discusiones realizadas en clases** sobre **todos los textos**.

**(\*) En caso de que el semestre sea no-presencial:** El sistema de evaluación (tanto para el control como para el examen) consistirá en una distribución aleatoria de un pozo de preguntas de desarrollo.

1. **Metodología**

La clase magistral es esencialmente expositiva, sin perjuicio de que los estudiantes participen por medio de preguntas o comentarios. Esto, a pesar de no ser obligatorio, tendrá una incidencia positiva en la nota final del estudiante.

La lectura de los materiales obligatorios es esencial para el desarrollo de la clase, pues es la única forma de apreciar correctamente la exposición del profesor. Habrán materiales complementarios que ayudarán a comprender mejor los problemas tratados, y que no serán evaluados.

Se realizarán ayudantías antes del control en que las se explicarán los textos tratados en clases.

1. **Bibliografía obligatoria (orden alfabético)**

**(\*) Puede variar según la naturaleza del semestre.**

* 1. **Teoría General de las Normas**
* BRANDOM, Robert. *La articulación de las razones: una introducción al inferencialismo.* Madrid: Siglo XXI Editores (2002).
* DANCY, Jonathan. *Normativity*. Oxford: Blackwell Publishers (2000).
* FIGUEROA RUBIO, Sebastián. (2018). *Sobre la relación entre responsabilidad y normas jurídicas en el esquema kelseniano*. Revista Ius Et Praxis, 23(2), 383-412.
* HART, H.L.A. *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo Perrot (1963).
* KELSEN, Hans. “Causalidad e Imputación” en *¿Qué es la justicia?*. Barcelona: Ariel (1991), pp. 221 – 253.
* MUNDACA ARANDA, Bernardo. *Apunte de lógica*. Uso exclusivo para el curso de Lógica de las Normas (2017).
* PUTNAM, Hilary. *El desplome de la dicotomía hecho/valor y otros ensayos*. Barcelona: Paidós Ibérica (2004).
* RAZ, Joseph. *Razón práctica y normas*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales (1991).
* VON WRIGHT, Georg. *Norma y Acción. Una investigación lógica*. Madrid: Tecnos (1979).
  1. **Teoría General de las Normas Jurídicas**
* ALCHOURRÓN, Carlos. Sobre el Derecho y la Lógica. Revista *Ratio Juris* 9, vol 4 (1996).
* ALCHOURRÓN, Carlos y BULYGIN, Eugenio. Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales. Buenos Aires: Astrea (1998).
* HART, H.L.A. *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo Perrot (1963).
* HRUSCHKA, Joachim. “Reglas de comportamiento y reglas de imputación” en *Imputación y Derecho penal. Estudios sobre la teoría de la imputación*. Navarra: Aranzadi (2005).
* MAÑALICH RAFFO, Juan Pablo. “Norma, acción y deber: el modelo del silogismo práctico” en *Libertad, razón y normatividad. La vigencia del pensamiento de G.H. von Wright a cien años de su nacimiento*. Lima: Palestra (2018).
* VON WRIGHT, Georg. *Norma y Acción. Una investigación lógica*. Madrid: Tecnos (1979).
  1. **Excepciones y derrotabilidad. Un modelo de razonamiento jurídico.**
* ATRIA, Fernando. “*On law and legal reasoning*”. Hart Publishing, 2002. (Traducción no oficial).
* BAYÓN, Juan Carlos. “*Derrotabilidad, indeterminación del Derecho y positivismo jurídico*”.
* DUARTE, Luis. “*Allowing for exceptions*”. (Traducción no oficial).
* HART, H.L.A. “*La adscripción de responsabilidad y derechos”.*
* RODRÍGUEZ, Jorge. “*La derrotabilidad de las normas jurídicas*”.
* STANFORD ENCYCLOPEDIA OF PHILOSOPHY. Non-monotonic logic. (Traducción no oficial).

<https://plato.stanford.edu/entries/logic-nonmonotonic/>

* VERA, Juan Sebastián. “*Legítima defensa y elección del medio menos lesivo*”. Revista *Ius et praxis*, vol. 25, n°2, 2019.